

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

ACTA 50 CONSECUTIVA 45 ORDINARIA

En la Ciudad de Sabinas, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 29 de septiembre del 2020, estando reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO. el C.P. CUAUHTÉMOC RODRÍGUEZ VILLARREAL, Presidente Municipal. C. KARINA ANABEL GONZÁLEZ GARZA, Síndico de Mayoría. C. MARÍA DEL CARMEN CAMPOS ESQUIVEL Síndico de Vigilancia primer Minoría. C. PEDRO ARMANDO PÉREZ GRAJALES. Primer Regidor; C. CLAUDIA DEYANIRA ANDRADE BERNAL, Segundo Regidor. C. MIRIAM GUADALUPE SALAS DE LA ROSA, Cuarto Regidor. C. GERARDO FRANCISCO GUTIÉRREZ RANGEL, Quinto Regidor; C. GUADALUPE VILLANUEVA AVILÉS, Séptimo Regidor. C. JUAN JAIME AYALA RODRÍGUEZ, Noveno Regidor. C. JOSE JALIL MUSSA AGUIRRE, Décimo Regidor. C. ELIDA DE JESÚS MORENO RAMOS, Décimo Primer Regidor C. PEDRO JESÚS AGUIRRE CÁRDENAS, Décimo Segundo Regidor. C. EDITH MALDONADO GONZÁLEZ Décimo Tercer Regidor. C. IVÁN ROLANDO ALEMÁN RAMÍREZ, Décimo Cuarto Regidor; C. GRACIELA GONZÁLEZ VELEZ Décimo Quinto Regidor; Además, con la presencia del PROFR. VÍCTOR MANUEL CAMPOS PEÑA, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, se declara abierta la guincuagésima sesión consecutiva y cuadragésima quinta sesión ordinaria de Cabildo de este día 29 de septiembre del 2020, iniciando con el siguiente orden del día:

- 1. Lista de asistencia
- 2. Certificación del quórum e instalación de la sesión.
- 3. Lectura del acta de la sesión anterior y en su caso aprobación.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoz

LAIRMAN STUDS

the property

2 0

Claudea A



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas'

- 4. Se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el decreto número 728 emitido el día 15 de septiembre del 2020 del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la designación del C. Iván Rolando Alemán Ramírez en sustitución del C. Raúl Hernández Almaraz para desempeñar las funciones de Regidor de representación proporcional del Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda protesta de ley.
- 5. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el informe de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2020 a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción II del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.
- 6. Se pone a consideración Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal con fundamento en el artículo 115 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 369....376 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como la toma de protesta de los integrantes Y en su caso aprobación.
- 7. Se pone a consideración Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el reglamento del Servicio Profesional de Carrera Municipal confundamento en el artículo 115 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 369....376 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.
- 8. Se pone a consideración Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud del C. Carlos Javier Salinas Rodríguez para la factibilidad de cambio de uso de suelo y así poder instalar una estación de

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila di Zar

TIRIAM SNAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas 🤇

gasolina compacta con dos dispensadores de combustible con ubicación en un lote de terreno de 600M2 ubicado en Paseo de los Leones y Anatulio Aguirre (área del antiguo Merco) en esta ciudad de Sabinas Coahuila de Zaragoza. Y en su caso aprobación.

9. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, proyecto de decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto y la aprobación del mismo, en el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforma a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo el pleno del congreso del estado aprobó a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriendo los ulteriores, del artículo 7 de la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

. . .

El estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado en nuestro territorio sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia, y a los tribales que descienden de poblaciones afromexicanas, a estas comunidades se les brindaran todos los apoyos necesarios para la conservación de su cultura lengua, costumbre y forma de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos de los tratados internacionales y las leyes nacionales que confieren a las etnias mexicanas. Los pueblos

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza 12 July



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

mascogos y kikapoo gozan del reconocimiento como comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos, las comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia a la autonomía asegurando la unidad estatal, para:

- a) Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- b) Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- c) Elegir de acuerdo con sus normas, esos y costumbre, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado.
- d) Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.
- e) conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.
- f) Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zarago

MIRIAM SACAS

Tel (004) 040 20 00 C B 20700

ne ahall

Market



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad a uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan en las comunidades, salvo a aquellos que corresponden a las áreas estratégicas en términos de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

- g) Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos observando el principio de paridad de género, en los términos dispuestos en la Ley, a estos representantes se les denominara Regidor o Regidora Étnico o Afromexicano.
- h) Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta su costumbre y su especifidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

El estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

Gobierno Municipal

TIRIAM SALAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciér

- a) Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los diferentes órganos de gobierno con la participación de las comunidades. Las autoridades equitativamente municipales determinaran las asignaciones presupuestales que las comunidades administraran directamente para fines específicos.
- b) Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozca la herencia cultural de sus pueblos de acuerdo con las leyes en la materia y en consulta de las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el estado.
- c) Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- d) Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- e) Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo de las actividades productivas, la protección de su

Gobierno Municip

11RIAM BACAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

- f) Extender la red de comunicaciones que permitan la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación.
- g) Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privada que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- h) Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas, mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de los derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- i) Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipal de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede. El estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuile de Zaragoza

MIRAM SACAS

7

dependencie 447 Marte Zone Contro Tol (004) 040 20:00 C D 1020



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

TRANSITORIOS

Único.-el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Y en su caso aprobación.

10. Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la petición de la Asociación Ganadera Local de Sabinas solicitando un apoyo de 25 juegos de mesas y sillas, siendo un total de 25 mesas y 100 sillas. Y en su caso aprobación.

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la autorización al Presidente Municipal y a la dirección de planeación, urbanismo y obras públicas apegado a la

> Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

> > MIRIAM SALAS

8

audia 1 MIRIAM 3



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

normatividad que marca el mismo programa para ejercer el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM). Y en su caso aprobación.

- 12 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la autorización al Presidente Municipal y a la dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegado a la normatividad que marca el mismo programa para ejercer el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Y en su caso aprobación.
- 13 Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la autorización al Presidente Municipal y a la dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegado a la normatividad que marca el mismo programa para ejercer el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS). Y en su caso aprobación.
- 14 Asuntos generales.
- 15 Cierre y clausura de la sesión.

Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza el orden del día a la que queda sujeta la quincuagésima sesión consecutiva y ordinaria número cuarenta y cinco y es aprobado por UNANIMIDAD.

Se atiende el **PRIMERO Y SEGUNDO PUNTO** del orden del día y estando presentes (15) quince de los (18) dieciocho miembros que integran el Honorable Cabildo de este municipio; el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal declara instalada la quincuagésima sesión consecutiva y ordinaria número cuarenta y cinco siendo las 12:19 horas del día 29 de septiembre del

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MIRAM SACAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

2020 y válidos los acuerdos y propuestas presentadas en la misma, para los efectos legales que correspondan.

Se atiende el **PUNTO NÚMERO TRES** que corresponde a la lectura de la cuadragésima novena sesión consecutiva. El Regidor Pedro Armando Pérez Grajales propone la omisión de la lectura del acta anterior. Se pone a consideración la propuesta y es aprobada por **UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO CUATRO se hace de conocimiento al Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el decreto número 728 emitido el día 15 de septiembre del 2020 del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza respecto a la designación del C. Iván Rolando Alemán Ramírez en sustitución del C. Raúl Hernández Almaraz para desempeñar las funciones de Regidor de representación proporcional del Ayuntamiento de Sabinas Coahuila, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda protesta de ley. se solicita la presencia del C. Iván Rolando Alemán Ramírez para que rinda protesta frente a los integrantes del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal toma la protesta en los siguientes términos:

"Protesta usted, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **Regidor Municipal** que el pueblo le ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación... Si no lo hiciere así, que el Municipio, el Estado y la Nación se lo demanden."

Rendida la protesta toma posesión como integrante del Cabildo Municipal de Sabinas Coahuila de Zaragoza.

Gobierno Manicipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MICHAM SACAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

PUNTO NÚMERO CINCO se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el informe de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2020 a través de la Comisión de Hacienda, con fundamento en el artículo 112 fracción II del Código Municipal vigente del Estado de Coahuila de Zaragoza. Toma la palabra la Síndico María del Carmen Campos Esquivel, integrante de la Comisión de Hacienda para dar lectura al informe correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2020; concluida la lectura del informe se pone a consideración y dicho informe es APROBADO POR MAYORÍA con 12 (doce) votos a favor, 3 (tres) votos en contra de la Síndico María del Carmen Campos Esquivel, las Regidoras Edith Maldonado González y Graciela González Vélez y o (cero) abstenciones.

INGRESOS	AGOSTO
IMPUESTOS	\$ 784,040.84
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$ 0.00
DERECHOS	\$ 1,291,594.77
PRODUCTOS	\$49,093.09
APROVECHAMIENTOS	\$ 44,310.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 13,205,641.12
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$ 0.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 0.00
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$0.00
SUMA TOTAL DE INGRESOS	\$ 15,374,679.82

A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The second secon
EGRESOS	AGOSTO
SERVICIOS PERSONALES	\$6,458,051.78
MATERIALES Y SUMINISTRO	\$ 2,376,889.58
SERVICIOS GENERALES	\$4,134,064.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 738,912.62
BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLES	\$ 88,237.80
INVERSION PUBLICA	\$ 1,020,899.54
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
DEUDA PÚBLICA	\$ 472,547.24
SUMA	\$ 15,289,602.72

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaregoz

VIRIAM SAIAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

PUNTO NÚMERO SEIS Se pone a consideración Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal con fundamento en el artículo 115 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 369....376 del Código

Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Así como la toma de protesta de los integrantes. El comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal es aprobado por **UNANIMIDAD**; El Comité del Servicio Profesional de Carrera Municipal queda integrado de la siguiente manera:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
Enrique Javier de León González	Representante del Municipio	Martha Patricia Martínez García
Andrea Guadalupe García Álvarez	Experto en Recursos Humanos	Gustavo Alfonso Reyes Cortes
Brenda Elizabeth Saucedo Puente	Trabajador de Base	Karla Yaneth Saucedo Puente
Fidencio Hernández Fermín	Trabajador de Base	Gerardo Omar Ponce Díaz
Edgar Alberto Lara Reyes	Trabajador de Confianza	Gemma Saraí Hemández Soto
Orlando Daniel Garza Rosales	Trabajador de Confianza	Santa Jaquelina Veloz Armendáriz

El Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal procede a tomar protesta al comité en los siguientes términos:

"Protestan ustedes, sin reserva alguna, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Coahuila de Zaragoza y todas las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo como <u>Integrante del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal,</u> mirando en todo momento por el bien y prosperidad del Municipio, del Estado y de la Nación... Si no lo hicieren así, que el Municipio, el Estado y la Nación se los demande."

PUNTO NÚMERO SIETE Se pone a consideración Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, el reglamento del Servicio Profesional de Carrera

Gobierno Municipal Sabinas, Coshuib de Zara

VIRIAM SACAS

12

Sand A.

T-1 (004) 040 00 00 0 D 00700



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

Municipal con fundamento en el artículo 115 fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 369....376 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. El Secretario del Ayuntamiento Profr. Víctor Manuel Campos Peña da a conocer el fundamento jurídico del

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Municipal, así mismo el contenido del reglamento; puesto a consideración y es aprobado por UNANIMIDAD

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. El presente Reglamento tiene por objeto regular el Sistema de Servicio Profesional de Carrera Municipal para reclutar, contratar, retener y promover a los funcionarios y los servidores públicos municipales aplicando el principio de mérito profesional y de servicio público y para que logren un plan de vida y carrera que asegure la profesionalización de la administración Pública municipal.

Artículo 2o. Los principios fundamentales del funcionamiento del Sistema de Servicio Profesional de Carrera Municipal son: Garantizar la permanencia y la estabilidad en el empleo de los funcionarios y servidores públicos municipales, que sólo podrán ser removidos por las causales sefialadas en el Capítulo X Artículo 299 del Código Municipal del Estado de Coahuila; Establecer que el ingreso, promoción y ascenso en los diferentes puestos de la administración pública municipal será mediante concurso basado en exámenes y capacitación y organizar la carrera administrativa y retiro de la administración pública en base a los méritos profesionales y la calificación o idoneidad, del funcionario y servidor público municipal.

Artículo 3o. Los derechos y obligaciones de los funcionarios y servidores públicos municipales se regularán de acuerdo al Título Octavo De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Municipales y sus Trabajadores del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4o. Los puestos que integran el Sistema de Servicio Civil de Carrera Municipal, y a los cuales se aplican las disposiciones de este Reglamento, son los puestos de mando medio, (director, Subdirector y Jefe de Departamento) y los puestos exclusivamente de confianza a nivel operativo, técnico y administrativo de las diferentes áreas de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y descentralizada.

Los puestos que expresamente menciona el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, que sólo pueden ser nombrados por el Presidente Municipal y el Ayuntamiento no forman parte del Sistema de Servicio Profesional de Carrera Municipal y por lo tanto no son objeto de este Reglamento.

Artículo 50. El Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal cómo órgano desconcentrado con autonomía técnica y administrativa, será el responsable de aplicar las disposiciones contenidas en esta Reglamento.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoz

MIRIAM SACAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénega

CAPITULO SEGUNDO REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MUNICIPAL EXPOSICION DE MOTIVOS

La complejidad del desarrollo económico y social en el marco de la globalización de los mercados; las necesidades de infraestructura y el crecimiento urbano de las ciudades, las demandas y expectativas de la población por servicios públicos municipales de calidad, eficientes y rápidos; así como el aumento de las facultades y atribuciones del municipio y la complejidad de la administración, requieren de una administración pública municipal moderna y profesional, con personal experimentado, competente, permanente, con lealtad institucional y vocación de servicio, que desarrolle un plan de carrera y de retiro digno en él Servicio Profesional Municipal.

La iniciativa de Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Municipal en cumplimiento de las disposiciones del Código Municipal, permitirá por un lado, regular el establecimiento y buen funcionamiento del Sistema de Servicio Profesional de Carrera y sus componentes de ingreso, retención, promoción y/o ascenso y retiro del personal de la administración pública municipal, basado en el principio del mérito profesional y servicio público; y por otro lado, regular la operación y funcionamiento del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal y la actuación de sus integrantes. De esta forma la administración pública municipal contará con recursos humanos, especializados y permanentes, garantizando así la continuidad de los programas institucionales, independientemente de los cambios políticos.

Artículo 6o. Para ser candidato a ingresar a los puestos del Sistema de Servicio Profesional de Carrera Municipal, se deben reunir los siguientes requisitos:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Estar física y mentalmente apto para trabajar.
- III. Cumplir con los requisitos de las convocatorias y concursos.

Artículo 7o. Las fuentes de reclutamiento de los funcionarios y servidores públicos podrán ser fuentes internas ajustándose al sistema de promoción y ascenso funcional e intercomunicado y fuentes externas tales como: organismos públicos y privados, institutos y universidades, institutos de administración pública u organismos e institutos de capacitación establecidos por el mismo Ayuntamiento.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zara

MIRIAM SACAS

14

Plandea K.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CAPÍTULO TERCERO DE LAS PROMOCIONES Y ASCENSOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Articulo 8o. La promoción y ascenso permite al funcionario y servidor público municipal, mediante concurso y exámenes, la permanencia y el acceso a puestos ubicados en niveles superiores de responsabilidad y, por lo tanto, de remuneración, a través del sistema de promoción y ascenso funcional e intercomunicado.

Artículo 9. La clasificación de puestos, deberá ser de acuerdo a actividades análogas y correspondientes a la misma misión de servicio. Esta responsabilidad recaerá en el área de recursos humanos y en el Comité de Servicio Profesional Municipal, y será la base del sistema de promoción y ascenso funcional e Intercomunicado que dará a todos los funcionarios y servidores públicos municipales igual categoría y remuneración por trabajo igual.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MIRINIU SAINS

15

- C---- T-I (004) 040 00 00 0 D 00700



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CAPITULO CUARTO

RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

Artículo 10o. El reclutamiento y selección de recursos humanos para ingresar a la administración pública municipal, se basará en dos principios: el principio de libre e igual acceso de cualquier ciudadano al servicio Profesional de carrera municipal y respecto al reclutamiento se aplicará el criterio de calificación o idoneidad. En los casos que la experiencia y la formación del candidato lo justifiquen el comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal así como la unidad administrativa que esté involucrada podrán evaluar y tomar la decisión de admitir o no al candidato al servicio Profesional.

Artículo 11o. El Comité del Servicio Profesional de Camera Municipal, a través del Subcomité de Admisión, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el Acuerdo de Creación del mismo, será el organismo responsable de organizar y dictaminar sobre el reclutamiento, selección, contratación e inducción de los recursos humanos que deseen ingresar a los puestos de la administración pública municipal, establecidos en este mismo Reglamento que éste posee la capacidad fisica e intelectual para continuar desempeñando su trabajo.

Artículo 12o. Las prestaciones socioeconómicas a que den lugar el retiro de los funcionarios y servidores públicos municipales serán las que establezcan las

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA MUNICIPAL

Artículo 130. Los integrantes del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal deben actuar:

Con absoluta imparcialidad honestidad e integridad en el desempeño de sus actividades para organizar y administrar la carrera administrativa de los funcionarios y servidores públicos municipales.

En base al criterio del mérito competencia técnica y profesional y no a la influencia política y al favoritismo. Respecto al reclutamiento, selección, contratación, promoción y ascenso de los funcionarios y servidores públicos municipales.

Con discreción y confidencialidad cuando conozcan información y datos de los funcionarios y servidores públicos municipales. Con vocación y orientación al servicio en la atención y despacho de los asuntos que se le atribuyen para el buen funcionamiento del Servicio Profesional de Carrera Municipal.

Gobierno Mur



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Con profesionalismo, dignidad y prestigio, dentro de la estructura organizacional actual el puesto inicial para el ascenso será el de Coordinador de Área y el puesto tope será el de Director.

Artículo 14o. Los criterios, la convocatoria y los exámenes necesarios para que los candidatos puedan ocupar puestos de nueva creación o promoverse y ascender a un puesto de responsabilidad superior serán establecidos por el área de recursos humanos y el Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal a través del Subcomité de Capacitación y Evaluación.

Artículo 150. El Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal organizará el sistema de capacitación y formación de funcionarios y servidores públicos municipales, tanto inicial, para los de nuevo ingreso, como continua, para los: que ya están en funciones y deseen prepararse para los concursos internos de promoción y ascenso, que permita una mayor profesionalización y una mejor adaptación de la administración pública municipal a los cambios de la sociedad.

Artículo 16o. El Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal deberá establecer un sistema de base de datos de los funcionarios y servidores (públicos para administrar, controlar y darle seguimiento al servicio Profesional de carrera municipal.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zara

MIRIAM SAINS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

CAPITULO SEXTO.

DEL RETIRO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

Articulo 17o. El Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal definirá los criterios para un sistema de retiro digno de los funcionarios y servidores públicos municipales, de acuerdo a las disposiciones de la legislación vigente.

Artículo 18o. El Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal podrá conceder prórrogas al retiro de algún funcionario o servidor público municipal, cuando sean absolutamente necesarios sus servicios y sea evidente.

b) De Capacitación y evaluación, que se encargará de la capacitación y evaluación permanente del personal, procesos que permitirán contar con los elementos para el reconocimiento al mérito en el desempeño laboral.

Artículo 19o. Los integrantes del Comité de Servicio Profesional de Carrera Municipal sesionarán inicialmente de acuerdo a las necesidades de implantación del sistema de servicio Profesional de carrera y una vez implantado, sesionarán cuando menos una vez al mes. Además, sesionarán para formular y dictar resolución sobre las convocatorias y exámenes de ingreso, selección, promoción y ascenso; asimismo para deliberar y dictar resolución sobre el retiro de los funcionarios y servidores públicos municipales y sobre cualquier situación que involucre el sistema de Servicio de Carrera Profesional Municipal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1o. El presente Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Municipal, entrará en vigor a los diez días de la aprobación del Comité y del reglamento en la sesión correspondiente por el Republicano Ayuntamiento

Artículo 2o. Cualquier modificación o ampliación del Reglamento de Servicio Profesional de Carrera Municipal se deberá realizar con la aprobación del Cabildo.

D

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MIRIAM SMAS 18



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

PUNTO NÚMERO OCHO Se pone a consideración Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la solicitud del C. Carlos Javier Salinas Rodríguez para la factibilidad de cambio de uso de suelo y así poder instalar una estación de gasolina compacta con dos dispensadores de combustible con ubicación en un lote de terreno de 600M2 ubicado en Paseo de los Leones y Anatulio Aguirre (área del antiguo Merco) en esta ciudad de Sabinas Coahuila de Zaragoza. Puesto a consideración y dicho punto es aprobado por UNANIMIDAD.

CP. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ VILLARREAL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS COAHUILA

PRESENTE

03 de Septiembre del 2020

Mediante el presente solicito la factibilidad de uso de suelo para un lote de terreno de 800 M2 ubicado en Paseo de los Leones y Anatulio Aguirre (Área de Antiguo Merco) de esta ciudad de Sabinas Coahuila.

El uso pretendido es para una estación de gasolina compacta con dos dispensarios de combustible.

El proyecto tendrá una inversión cercana a 10 millones de pesos y la creación de 8 empleos formales

Sin más que agregar me despido de usted esperando verme favorecido en mi petición.

ATENTAMENTE

CARLOS JAVIER SALINAS RODRIGUEZ

Sabinas Coahulla, México.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahula de Zaragoza

11FIAM SNAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas



Planeación, Urbanismo Obras Publicas

PROFR. VICTOR MANUEL CAMPOS PEÑA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SABINAS COAHUILA DE ZARAGOZA

Sabinas, Coshulla a 08 de Septembre del 2020 OFICIO- OP/491 Asunto- el que se indica

PUNTO PARA CONSIDERACION EN LA PROXIMA JUNTA DE CABILDO

Mediante el presente solicito a Ud. se someta a consideración del honorable cabildo en su próxima reunión, la solicitud para otorgar la factibilidad de uso de suelo para un lote de terreno de 600 M2 ubicado en Paseo de los Leones y Anatulio Aguirre (Área de Antigue Merco) de esta ciudad de Sabinas Coahuila, en el cual, el uso pretendido es para una estación de gasolina compacta con dos dispensarios de combustible.

El proyecto tendrá una inversión cercana a 10 millones de pesos y creara 8 empleos formales.

Sin más que agregar me despido de usted enviándole un cordial saludo.

LIC. ALEJANDRO MENDOZA QUINTANILLA

DIRECTOR DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Independencia Núm. 117 Col. Centro Tel. 861 61 83 900 Sabinas Coahuila, México.

DIRECCION DE PLANEACIÓN, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

Gol

Gobierno Municipal Sabinas, Coanula de Zaragoza

GIRIAM SAIAS

Clarken A.



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



Planeación, Urbanismo Obras Publicas



Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

MIRIAM SALAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



Proteccion Civil

24 DE SEPTIEMBRE 2020 **ASUNTO: EL QUE SE INDICA**

A QUIEN CORRESPONDA:

En referencia a la solicitud de factibilidad ingresada por el C. Carlos Javier Salinas Rodríguez para la instalación de una estación expendedora de gasolina compacta (2 bombas) la cual pretende ubicar en un lote de terreno de 600m2 ubicado en paseo de los leones y Anatulio Aguirre (área de antiguo merco) de esta ciudad de Sabinas, Coahuila.

Le informe que por parte de esta coordinación municipal de Protección Civil no tenemos inconveniente al respecto ya que no existen concentraciones masivas de personas a menos de 100 metros de distancia y el punto está ubicado según el plan director, en un corredor urbano de comercio, vivienda y servicios en el cual se encuentran ya ubicadas negociaciones con el mismo giro que se pretende.

Por lo anterior, esta coordinación otorga el Vo. Bo. Para el establecimiento de esta empresa, condicionando a cumplir con la normatividad aplicable.

RDO GONZALEZ COMANDANTE DE PROTECCIÓN CIVIL





DIRIGO



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

PUNTO NÚMERO NUEVE Se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, proyecto de decreto del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2020, relativo a la iniciativa con Proyecto de Decreto y la aprobación del mismo, en el que se adiciona un tercer párrafo y se recorre el que ocupa esa posición a la siguiente, del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. Conforma a los términos del mencionado dictamen y después de haberse discutido el mismo el pleno del congreso del estado aprobó a lo dispuesto en el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un tercer párrafo, cuarto, quinto y sexto párrafos, recorriendo los ulteriores, del artículo 7 de la constitución política del estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

...

El estado reconoce a todos los pueblos indígenas que se han asentado en nuestro territorio sin importar su origen o la época en que iniciaron su residencia, y a los tribales que descienden de poblaciones afromexicanas, a estas comunidades se les brindaran todos los apoyos necesarios para la conservación de su cultura lengua, costumbre y forma de subsistencia, además de garantizarles todos los derechos de los tratados internacionales y las leyes nacionales que confieren a las etnias mexicanas. Los pueblos mascogos y kikapoo gozan del reconocimiento como comunidades indígenas y afromexicanas del estado de Coahuila de Zaragoza para todos los efectos legales correspondientes.

Gobierno Municipal Sabinas, Coatuila de Zaragoza

SIRIAM SA CAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

Esta constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos, las comunidades indígenas y afromexicanas a la libre determinación y, en consecuencia a la autonomía asegurando la unidad estatal, para:

- Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, a) económica, política y cultural.
- Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- Elegir de acuerdo con sus normas, esos y costumbre, procedimientos y prácticas tradicionales a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones en un marco que respete el pacto federal y la soberanía del estado.
- d) Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad.
- e) conservar y mejorar el hábitat y sus recursos naturales y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas.
- Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad a uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan en

Gobierno M



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

las comunidades, salvo a aquellos que corresponden a las áreas estratégicas en términos de la constitución política de los estados unidos mexicanos. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

- g) Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos observando el principio de paridad de género, en los términos dispuestos en la Ley, a estos representantes se les denominara Regidor o Regidora Étnico o Afromexicano.
- h) Acceder plenamente a la jurisdicción del estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta su costumbre y su especifidades culturales, respetando los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes respectivas. Los indígenas tienen, en todo tiempo, el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

El estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

 a) Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los diferentes órganos de

> Gobierno Municipal Sabinas, Coahuilà de Zaragoza

> > MIRIAM SALVAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

gobierno con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinaran equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administraran directamente para fines específicos.

- b) Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozca la herencia cultural de sus pueblos de acuerdo con las leyes en la materia y en consulta de las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el estado.
- c) Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- d) Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten al acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.
- e) Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo mediante el apoyo de las actividades productivas, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

AIRIAM SACAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

- f) Extender la red de comunicaciones que permitan la integración de las comunidades mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación.
- g) Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privada que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.
- h) Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas tanto en el territorio estatal como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas, mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de los derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.
- i) Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración de los planes estatal y municipal de desarrollo y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo que antecede. El estado y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

...

Gobierno Muhicipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

GIRIAM SALAS

---- 447 N---- 7--- 0---- T-I (004) 040 00 00 0 0 00700



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

TRANSITORIOS

Único.-el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Se pone a consideración y dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD**.

PUNTO NÚMERO DIEZ se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza la petición de la Asociación Ganadera Local de Sabinas solicitando un apoyo de 25 juegos de mesas y sillas, siendo un total de 25 mesas y 100 sillas. Puesto a consideración el punto y es aprobado por UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO ONCE se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la autorización al Presidente Municipal y a la Dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegado a la normatividad que marca el mismo programa para ejercer el Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM). Puesto a consideración y es aprobado por UNANIMIDAD.

PUNTO NÚMERO DOCE se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la autorización al Presidente Municipal y a la

Gobierno Municipal Sabinas, Coahulla de Zaragoza

ILIAM SALAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas

Dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegado a la normatividad que marca el mismo programa para ejercer el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD.**

PUNTO NÚMERO TRECE se pone a consideración del Republicano Ayuntamiento de Sabinas Coahuila de Zaragoza, la autorización al Presidente Municipal y a la Dirección de Planeación, Urbanismo y Obras Públicas apegado a la normatividad que marca el mismo programa para ejercer el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos (HIDROCARBUROS). Se pone a consideración y dicho punto es aprobado por UNANIMIDAD.

Se atiende el punto de **ASUNTOS GENERALES** el Secretario del Republicano Ayuntamiento Profr. Víctor Manuel Campos Peña señala que se recibió una solicitud de apoyo por parte de la C. Rocío Gizel Aguilar Solís para su hijo, el joven Juan Carlos Ibarra Aguilar, joven promesa del beis bol quien fue requerido por la HH baseball academy en la ciudad de Puebla, quien necesita viáticos para permanecer en esa ciudad, se pone a consideración y el Regidor Gerardo Francisco Gutiérrez Rangel propone la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos M/N) de apoyo, dicho punto es aprobado por **UNANIMIDAD.**

Se señala que concluidos los puntos del orden del día de esta sesión de cabildo municipal, toma la palabra el Presidente Municipal C.P. Cuauhtémoc Rodríguez Villarreal, para Clausurar esta quincuagésima sesión consecutiva y cuadragésima quinta sesión ordinaria de Cabildo, siendo las 12:56 horas del día 29 de septiembre del año 2020, siendo válidos los acuerdos tomados, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron.

Gobierno Municipal Sabinas, Coahuila de Zaragoza

ILIAM SACAS



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

C.P. CUAUHTEMOC RODRIGUEZ

VILLARREAL

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. KARINA ANABEL GONZÁLEZ GARZA SÍNDICO DE MAYORÍA

C. PEDRO ARMANDO
PÉREZ GRADALES
PRIMER REGIDOR

C. MIRIAM GUADALUPE SALAS
DE LA ROSA
CUARTO REGIDOR

PROFR. VICTOR MANUEL
CAMPOS PEÑA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

C. MARÍA DEL CARMEN
CAMPOS ESQUIVEL
SÍNDICO DE MINORÍA

C. CLAUDIA DEYANIRA
ANDRADE BERNAL
SEGUNDO REGIDOR

C. GERARDO FRANCISCO
GUTIÉRREZ RANGEL
QUINTO REGIDOR





"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Cadefre villanera

C. GUADALUPE
VILLANUEVA AVILÉS
SÉPTIMO REGIDOR

C. JOSÉ JALIL MUSSA
AGUIRRE
DÉCIMO REGIOR

C. PEDÃO VESÚS
AGUIRRE CÁRDENAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. IVÁN ROLANDO
ALEMÁN RAMÍREZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. JUAN JAIME
AYALA RODRÍGUEZ
NOVENO REGIDOR

C. ELIDA DE JESÚS MORENO RAMOS DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. EDITH MALDÓNADO

GONZÁLEZ

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA GONZÁLEZ

VÉLEZ

DÉCIMO QUINTO REGIDOR

